FUNDAMENTOS

La obra para la conexión a la red de gas natural que se encuentra en ejecución el barrio Usina de la localidad de El Bolsón, trae aparejado un importante beneficio para los habitantes de dicho barrio que podrán recibir el beneficio y, de esta manera, favorecer las economías familiares al disminuir el costo demandado por la calefacción de los hogares en una zona con gran rigurosidad climática en épocas invernales. Del mismo modo, al disminuir la necesidad de recurrir a la utilización de la leña, se favorece la preservación del entorno natural como valor fundamental de una región que sustenta su desarrollo a partir de sus características paisajísticas y de su apego a la conservación del medio ambiente.

El barrio mencionado se encuentra ubicado sobre el margen oeste del río Quemquemtreu y linda con los barrios denominados Los Hornos y Loma del Medio, cuyos habitantes esperan poder acceder también y así lo han manifestado, a la red de gas natural. Es indudable que la posibilidad concreta de recibir el beneficio mencionado ante la cercanía física de la obra ha producido gran expectativa en los vecinos y consideramos que la misma debe ser complacida a la mayor brevedad posible.

Consideramos que al incluir a los sectores antes señalados en la obra de gas natural, se estaría favoreciendo a una importante población compuesta mayormente por familias de bajos recursos, máxime si se tiene en cuenta la importancia que reviste el acceso a este elemento trascendental para el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del lugar.

Por ello.

AUTOR: César Alfredo Barbeito

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía, Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes para la inclusión de los barrios Los Hornos y Loma del Medio en la obra de red de gas natural que se encuentra en ejecución en el Barrio Usina de la localidad de El Bolsón o en su defecto que se arbitren los medios para la prolongación o extensión de la obra a los espacios señalados.

Artículo 2°.- De forma.